

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 17 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de modificación del acogimiento familiar de fecha 15 de noviembre de 2017, adoptada en el expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre de la menor C.A.L., don Antonio Carlos Alvéz Silva, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 15 de noviembre de 2017, adoptado en el expediente de protección núm. 352-2010-00001868-1, por la que se Acuerda:

1. Declarar la idoneidad de José Lima Caballo y Josefa Borrego Gamero para un acogimiento familiar permanente.
2. Extinguir el acogimiento familiar preexistente, acordado por resolución de fecha 14 de mayo de 2014, y constituir el acogimiento familiar permanente de la menor C.A.L. con José Lima Caballo y Josefa Borrego Gamero.
3. Mantener lo acordado en la Resolución de 7 de marzo de 2012, respecto a la declaración de la situación de desamparo y tutela asumida sobre la menor.
4. Respecto del derecho de visitas de los padres, se regulará de común acuerdo entre las partes y según disponibilidad, siempre que no concurran otras circunstancias que aconsejen el establecimiento de un nuevo régimen de relaciones.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 17 de noviembre de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»